

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 22 de junio de 2020 en procedimiento Expediente de Orden de Ejecución de limpieza en la parcela sita en calle Castelar nº 56, calle Rueben Dario nº 6 a 10 y futura calle Luis Gumiel de Aspe. Expt: 2018/667-URB-DOE.

ID: N2000284263

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de la Resolución de Alcaldía nº 2020001164 de Incoación de Ejecución Subsidiaria de limpieza y reparación de vallado en la calle Castelar nº 56, calle Rubén Darío nº 6 a 10 y futura calle Luis Gumiel de Aspe.

Dicha Resolución, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Iniciar la tramitación de la Ejecución Subsidiaria Municipal de limpieza y reparación de vallado de la parcelas sitas en calle Castelar nº 56, calle Rubén Darío nº 6 a 10 y futura calle Luis Gumiel, en virtud del estado que se describe en los Informes de Policía Local de fechas 9 de julio de 2018, 3 de enero de 2019 y 11 de junio de 2019 citados en los Antecedentes 1º, 3º y 4º de la presente Resolución, y ello ante el incumplimiento por la propiedad de la Orden de Ejecución dada mediante Resolución de Alcaldía nº 2018001886 citada en el Antecedente 2º y, en consecuencia, iniciar los trámites administrativos pertinentes para la contratación de los servicios y obras que se precisen para llevar a cabo la ejecución subsidiaria citada en el punto anterior.

SEGUNDO: Conceder a la mercantil PROMOCIONES NUEVO ASPE, S.L., trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que aleguen o presenten cuantas pruebas consideren oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Advertir a la mercantil PROMOCIONES NUEVO ASPE, S.L. que, el Ayuntamiento procederá a la repercusión de los gastos que ocasione finalmente la ejecución subsidiaria municipal a la propiedad de la parcela, de lo cual ya fue apercibido en el punto CUARTO de la Resolución de Alcaldía nº 2018001886, tal y como consta en el Antecedente 2º, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 182 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. Dichos gastos se estiman inicialmente en la cantidad de 2.093,30 € IVA Incluido según presupuestos solicitados al efecto.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la mercantil PROMOCIONES NUEVO ASPE, S.L. y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio (Conservación), Servicios Económicos y Servicios Municipales del Ayuntamiento.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 22 de junio de 2020.- Alcalde-Presidente: Antonio Puerto Garcia. Firma Electronica